GOBERNACIÓN DEL RISARALDA

PEREIRA, OCTUBRE 6 DE 2005

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

EL SIGUIENTE ACUERDO FUE REVISADO:

ACUERDO NUMERO 29 DE SEPTIEMBRE 22 DE 2005

" POR EL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS PRESUPUESTALES, SE EFECTUA UNA ADICION Y SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, SECCION INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL, VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005."

ARCHIVESE UN EJEMPLAR.

CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ
Gobernadora

CLARA LUZ LOPEZ GOMEZ
Profesional Especializada.

Vo. Bo. GLORIA E DITH FERNÁNDEZ PARRA
Secretaria Jurídica

ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO ALCALDE

Dosquebradas, 03 de octubre de 2005

ACUERDO No. 029
Septiembre 22 de 2005

"POR EL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS PRESUPUESTALES, SE EFECTUA UNA ADICION Y SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, SECCION INSTITUTO DE DESARROLLO MUNCIPAL, VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

UBERNEY MARIN VILLADA
Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO Nº 029
(Septiembre 22 de 2005)

"POR EL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS PRESUPUESTALES, SE EFECTÚA UNA ADICIÓN Y SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, SECCIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL, VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005"

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor
WILSON ZAPATA CARVAJAL
Presidente Honorable Concejo Municipal
Honorables Concejales
Ciudad

Cordial saludo,

En virtud de lo contemplado en el Articulo 313 de la constitucion Politica de Colombia numeral 5 y del Articulo 71 de la Ley 136 de 1994; me permito someter a estudio y consideracion de la Honorable Corporacion Edilicia del Municipio, el presente proyecto de Acuerdo que tiene por objeto efectuar modificaciones y adiciones al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de la actual vigencia fiscal, en su seccion correspondiente al Instituto de Desarrollo Municipal

El Instituto de Desarrollo Municipal, en cumplimiento de su naturaleza y funcion social, posee predios – terrenos – que pueden ser destinados a la construcción de vivienda de interés social, y cuya venta constituye un recurso corriente para el mismo, razón por la cual al no quedar incluido este rubro dentro de la estructura del presupuesto de la actual vigencia fiscal, imposibilita el registro que se tenga por concepto de su venta y por ende se requiere aperturar un nuevo rubro para facilitar el proceso de registro presupuestal, esto en virtud de lo contemplado en el articulo 18 del Estatuto Organico de Presupuesto Nacional – Decreto 111 de 1996. De igual manera, se requiere dar apertura a tres nuevos rubros del presupuesto de gastos del Instituto – dos en gastos generales y uno en inversion- los cuales estaran encaminados al normal funcionamiento de la entidad, como lo son los rubros de

mantenimiento de equipo de transporte y comisiones y gastos financieros y otro mas a la generación de productividad dentro del Municipio como lo es el rubro de aportes a la planta de tratamiento, como consecuencia de la participación del Instituto de Desarrollo Municipal en la empresa de Economía Mixta Aguas de Dosquebradas, recursos que serán destinados a la culminación de las obras de la planta de tratamiento de Villa Santana.

Así mismo, contempla el presente proyecto de acuerdo una adición al rubro que pretende ser aperturado "Venta y Comercialización de Predios" por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000), valor que se proyecta puede ser recaudado por concepto de venta de terrenos del Instituto para la construcción de vivienda de interés social y que por ser un recurso propio – corriente – del Instituto puede destinarse a la financiación de cualquier fin dentro del presupuesto de gastos. Por último se realizan unos traslados dentro del presupuesto con el fin de cumplir con algunos propósitos tanto administrativos como sociales del Instituto.

Por lo anterior, dejo para estudio y consideración del Honorable Concejo Municipal el presente proyecto de Acuerdo, seguro de que Ustedes tomarán la decisión que mejor le convenga a la comunidad de nuestro Municipio.

UBERNEY MARIN VILLADA
Alcalde Municipal

12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO N° 029
(Septiembre 22 de 2005

"POR EL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS PRESUPUESTALES, SE EFECTÚA UNA ADICIÓN Y SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, SECCIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL, VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS– RISARALDA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Articulo 313 de la Constitucion Nacional, la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996, y el Acuerdo 010 de 1997

ACUERDA:

ARTICULO 1°: Crease en el presupuesto de Rentas del Municipio de Dosquebradas Sección Instituto de Desarrollo Municipal, vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2005 un nuevo rubro presupuestal con las siguientes caracteristicas:

IMPUTACION: 111004
DENOMINACION: VENTA Y COMERCIALIZACION DE TERRENOS
DEFINICION: Por este rubro se registran los recaudos que por concepto de venta de predios destinados a la construcción de vivienda de interes social, realice el Instituto de Desarrollo Municipal, como consecuencia de su naturaleza jurídica y función social, los cuales están destinados a la construcción de vivienda y cuyos recursos forman parte de los ingresos corrientes del Instituto.

ARTICULO 2° Crease en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Dosquebradas sección Instituto de Desarrollo Municipal, vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2005 los siguientes rubros presupuestales, tal como a continuacion se detallan:

diciembre de 2005, en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000), de la siguiente manera:

Imputacion	Denominación	Valor
2	GASTOS	20.000.000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	20.000.000
2.1.2	GASTOS GENERALES	20.000.000
2.1.2.1.004	Combustibles y Lubricantes	5.000.000
2.1.2.2.005	Impresos y Publicaciones	2.000.000
2.1.2.2.017	Gastos Notariales y Tramite de Documentos	2.000.000
2.1.2.2.002	Materiales y Suministros	3.000.000
2.1.2.2.003	Mantenimiento Equipo de Oficina y Sistemas	2.000.000
2.1.2.2.025	Comisiones y Gastos Financieros	5.000.000
2.1.2.3.001	Impuestos y Multas	1.000.000

ARTICULO 5° Efectuasen los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Dosquebradas sección Instituto de Desarrollo Municipal, vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2005, por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000): distribuidos de la siguiente manera:

A. CONTRACREDITOS

IMPUTACION	DENOMINACION	VALOR
2.1.2.1.003	Adquisición de Vehiculos y Otros Medios de Transporte	5.000.000
2.1.2.2.013	Gastos Varios e Imprevistos	5.000.000
2.3.9.1.005	Banco de Tierras	30.000.000
TOTAL		40.000.000

B. CREDITOS

IMPUTACION	DENOMINACION	VALOR
2.1.2.2.004	Mantenimiento Equipo de Transporte	10.000.000
2.3.9.01.018	Aportes Planta de Tratamiento Villa Santana	30.000.000
TOTAL		40.000.000

ARTICULO 6° Hace parte del presente Acuerdo la Certificacion expedida por la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de Desarrollo Municipal, el cual contiene los saldos de las partidas que pretenden ser contracreditadas.

ARTICULO 7° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deberá ser publicado en la gaceta Municipal.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Dosquebradas Risaralda, a los veintidos (22) dias del mes de septiembre de dos mil cinco (2005)

LUIS ENRIQUE SALDARRIAGA LONDOÑO
Presidente

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO Nº 029
(Septiembre 22 , de 2005)

"POR EL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS PRESUPUESTALES, SE EFECTÚA UNA ADICIÓN Y SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, SECCIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL, VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005"

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS–RISARALDA

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Segunda (2ª) el día veintiocho (28) de julio de dos mil cinco (2005) y remitido a la plenaria a Segundo debate el día veintidós (22) de septiembre de dos mil cinco (2005), cumpliéndose los dos (2) debates, de conformidad con el Artículo 73, inciso 2° de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

FECHA: JULIO 22 DE 2005

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo Nº 029 de septiembre (22) de 2005, al Señor Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy veintisiete (27) de septiembre de dos mil cinco de (2005)

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General